

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

- 127** *Acuerdo 107/2020, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara la Iglesia de San Juan en Villalón de Campos (Valladolid), bien de interés cultural con categoría de monumento.*

La iglesia de San Juan, en Villalón de Campos, es un interesante ejemplo de construcción gótica de la segunda mitad del siglo XV, caracterizada por la utilización de materiales tradicionales y característicos del área geográfica de Tierra de Campos: madera, tapial y ladrillo, lo que confiere al edificio una apariencia modesta perfectamente integrada en un entorno de interés patrimonial. En el interior, con una estética más renacentista de planta de salón, destaca el artesonado cupuliforme que cubre el presbiterio.

La entonces Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, del Ministerio de Cultura, por Resolución de 29 de noviembre de 1982, acordó incoar procedimiento de declaración a favor de la Iglesia de San Juan en Villalón de Campos (Valladolid) como monumento histórico-artístico.

Retomado el expediente para su resolución, y elaborada una propuesta adecuada a la realidad actual, se procede a continuar la tramitación del expediente como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, cumplimentando los trámites necesarios para su resolución.

El expediente cuenta con informe favorable de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de 17 de junio de 1983 y de la Real Academia de la Historia de Madrid de 28 de junio de 1985. La I.E. Universidad de Segovia, con fecha 25 de septiembre de 2020, y la Universidad de Burgos, con fecha 3 de noviembre de 2020, informan favorablemente la pretendida declaración.

Cumplidos los trámites preceptivos de información pública y de audiencia, dentro del plazo concedido al efecto, no se presentan alegaciones al expediente.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 46.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar la iglesia de San Juan en Villalón de Campos (Valladolid), como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento y, a tal efecto, se ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 17 de diciembre de 2020 adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.

Declarar la Iglesia de San Juan, en Villalón de Campos (Valladolid), Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, de acuerdo con la descripción que figura como anexo del presente Acuerdo.

Segundo.

Por su vinculación al inmueble, se incorporan al expediente de declaración, como partes integrantes, el conjunto de bienes relacionados en el Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia Católica que se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

Tercero.

Delimitar el entorno de protección:

El entorno de protección comprende el interior de los espacios públicos relacionados, así como las parcelas exteriores que dan frente en los tramos en que así se señale.

Origen: C/Constitución, 70

Línea: C/ San Juan del 1 al 11, C/ Hospital 8, C/La Iglesia, C/ Sta. Maria del 2 al 6, C/ San Juan del 32 al 2.

Motivación: Se delimita un área o entorno de protección, integrado por los espacios públicos y parcelas con fachadas vinculadas, espacial y visualmente a la iglesia, que configura un recinto monumental como el espacio vinculado directamente al monumento caracterizado por interesantes muestras de arquitectura popular, sobre el que este monumento ejerce su dominio. El entorno de protección es el que consta en el plano y demás documentación que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

Valladolid, 17 de diciembre de 2020.–El Presidente de la Junta de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco.–El Consejero de Cultura y Turismo, Javier Ortega Álvarez.

ANEXO

Iglesia de San Juan en Villalón de Campos (Valladolid).

La iglesia de San Juan en Villalón de Campos es una construcción de apariencia modesta, de la segunda mitad del siglo XV, en estilo gótico, construida mayoritariamente con los materiales tradicionales y característicos del área geográfica de Tierra de Campos: madera, tapial y ladrillo.

Situada en la calle Rúa, una de las principales calles de Villalón conocida en otros tiempos como calle Constitución o calle de San Juan, la Iglesia que se encontraba casi en el borde oeste del casco consolidado y aislada del caserío, hoy ha quedado integrada plenamente en el núcleo urbano, al fondo de una gran plaza triangular, en un entorno de interés patrimonial, junto a interesantes muestras de arquitectura popular, construcciones en adobe y ladrillo en ocasiones con soportales que sostienen pies derechos de madera o piedra, entre las que destaca el antiguo hospital.

Exteriormente la Iglesia presenta un volumen cúbico con escasa o nula diferencia de altura entre las naves, siguiendo la tipología de las Iglesias de tres naves con capilla en la cabecera planta cuadrada y torre a los pies, característico de las Iglesias de Tierra de Campos, como San Facundo de Cisneros, el de Nuestra Señora de las Nieves en Villanueva de la Cueva, el de Santa María de Fuentes de Nava o la parroquial de Mazuecos de Valdeginete, todas ellas en la provincia de Palencia. La torre a los pies desapareció a finales del XIX y fue sustituida por la actual espadaña.

En su exterior destaca la portada meridional que daba acceso a la nave, en la actualidad sin uso y oculta por el pórtico; presenta arco de herradura doblado y ligeramente tumido, flanqueado por dos pilastras rectangulares de ladrillo.

A los pies del templo se abre la portada construida en ladrillo, con gran arco de medio punto que remata en una gran espadaña de dos cuerpos.

En la fachada del lado del Evangelio destaca el cuerpo de la sacristía, rematado por cornisa de ladrillo formada a base de pequeños arquillos; en el lado de la Epístola se adosa un pórtico formado por arcos de medio punto que descansan sobre pilares cuadrados.

En el interior, la iglesia presenta una estética más renacentista, con «planta de salón», de tres naves alargadas de anchura irregular, la central de doble anchura, separadas por dos filas de columnas formadas por esbeltos pilares octogonales, seis en cada lado. En la cabecera, un arco apuntado separa la nave central del presbiterio, de planta cuadrada, al que se adosan la sacristía y otra serie de construcciones no integradas. A los pies se dispone el coro que aloja un órgano.

En la nave de la Epístola se aprecia un arco de herradura, en la cara exterior del muro sur, con una rica puerta de madera que podría corresponder a la entrada de otro cuerpo, que podría ser el claustro que tradicionalmente se encontraba adosado en el costado sur de las iglesias.

La cubierta de la nave central es una estructura de par y nudillo, mientras que las naves laterales se cubren mediante un sistema de cubiertas en colgadizo, configurando un tipo de cubierta denominada de tres paños.

Destaca el hermoso artesonado cupuliforme que cubre el presbiterio. Se trata de una interesante armadura ataujerada y policromada, de planta ochavada y sendas estrellas de a doce y a nueve en cada paño, con flores en el centro de los lazos. El arrocabe se decora con policromías y los ángulos se ocupan con cuatro pechinas, de irregular tamaño. En el centro del almizate se dispone un mocárabe dorado de modesto tamaño.

La conexión entre naves y presbiterio se realiza mediante arco apuntado doblado con imposta levemente marcada, tipología típica de la segunda mitad del siglo XV. A los pies del templo, se levanta el coro, sobre arco carpanel.

Entre los bienes muebles que contiene la iglesia, y que se incluyen y relacionan en la presente declaración como partes integrantes o bienes muebles, destaca el retablo mayor dedicado a los Santos Juanes, atribuido al Maestro de Palanquinos, obra del primer cuarto del siglo XVI. Está compuesto por dieciocho paneles con escenas de los Santos Juanes y cuatro tablas en el banco en las que se representan parejas de apóstoles. Preside este retablo una excelente escultura gótica del San Juan Bautista, un lienzo de un Calvario del segundo tercio del siglo XVI, copia de un grabado de Miguel Ángel, y dos esculturas de San Juan Bautista y San Juan Evangelista, además de una representación escultórica de la Virgen con el Niño conocida como «Virgen de la pera».

Junto al presbiterio, en su lado meridional, se encuentra la casa rectoral que actualmente se usa como albergue de peregrinos del Camino de Santiago, interesante ejemplo conservado de arquitectura civil popular.

Bienes muebles incluidos en la declaración: Se incluyen en la presente declaración el conjunto de bienes que se relacionan en el expediente y se corresponden con los siguientes números del Inventario de la Iglesia Católica:

IIC-47-214-003-0008-000	IIC-47-214-003-0051-000	IIC-47-214-003-0020-000
IIC-47-214-003-0065-000	IIC-47-214-003-0054-000	IIC-47-214-003-0003-000
IIC-47-214-003-0028-000	IIC-47-214-003-0035-000	IIC-47-214-003-0010-000
IIC-47-214-003-0011-000	IIC-47-214-003-0030-000	IIC-47-214-003-0016-000
IIC-47-214-003-0031-000	IIC-47-214-003-0037-000	IIC-47-214-003-0021-000
IIC-47-214-003-0064-000	IIC-47-214-003-0063-000	IIC-47-214-003-0014-000
IIC-47-214-003-0029-000	IIC-47-214-003-0052-000	IIC-47-214-003-0005-000

IIC-47-214-003-0043-000	IIC-47-214-003-0025-000	IIC-47-214-003-0013-000
IIC-47-214-003-0026-000	IIC-47-214-003-0050-000	IIC-47-214-003-0049-000
IIC-47-214-003-0053-000	IIC-47-214-003-0046-000	IIC-47-214-003-0048-000
IIC-47-214-003-0055-000	IIC-47-214-003-0019-000	IIC-47-214-003-0047-000
IIC-47-214-003-0056-000	IIC-47-214-003-0027-000	IIC-47-214-003-0007-000
IIC-47-214-003-0057-000	IIC-47-214-003-0061-000	IIC-47-214-003-0009-000
IIC-47-214-003-0058-000	IIC-47-214-003-0012-000	IIC-47-214-003-0040-000
IIC-47-214-003-0004-000	IIC-47-214-003-0062-000	IIC-47-214-003-0038-000
IIC-47-214-003-0017-000	IIC-47-214-003-0059-000	IIC-47-214-003-0024-000
IIC-47-214-003-0034-000	IIC-47-214-003-0036-000	IIC-47-214-003-0042-000
IIC-47-214-003-0039-000	IIC-47-214-003-0022-000	IIC-47-214-003-0018-000
IIC-47-214-003-0001-000	IIC-47-214-003-0023-000	IIC-47-214-003-0044-000
IIC-47-214-003-0002-000	IIC-47-214-003-0032-000	IIC-47-214-003-0006-000
IIC-47-214-003-0045-000	IIC-47-214-003-0060-000	IIC-47-214-003-0041-000